

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Nº EXPEDIENTE.: @2019/007989.
Referencia: 2019-5-0001
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Visto el expediente instruido para la contratación del **Suministro de Bolsas colectoras de orina para el Hospital Nacional de Paraplégicos de Toledo**, por importe de licitación de **60.338,73 € (IVA excluido)**.

Vistas las proposiciones presentadas por las empresas licitadoras y la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación de fecha 17 de julio de 2019.

Teniendo en cuenta que las proposiciones presentadas por las empresas **COLOPLAST PRODUCTOS MEDICOS, S.A.**, y **B.BRAUN MEDICAL, S.A.** han sido consideradas, de entre las presentadas y admitidas a la licitación, las económicamente más ventajosas, de acuerdo con la motivación de la adjudicación que figura en el **ANEXO** de la presente resolución, y que han presentado la documentación requerida para resultar adjudicatarias del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación al artículo 159.4 f) de la citada Ley, y en uso de las facultades atribuidas al órgano de contratación por la legislación de contratos del Sector Público, conferidas conforme al Decreto 166/2015 de 14/07/2015 (DOCM nº 138 de 16 de julio de 2015) de estructura orgánica y funciones del SESCAM y de acuerdo con la Resolución de 16/07/2018, de la Dirección Gerencia del SESCAM, sobre delegación de competencias (DOCM nº 143 de 23 de julio de 2018), atribuyen al Director Gerente del Hospital Nacional de Paraplégicos de Toledo en materia de contratación administrativa.

RESUELVE:

Primero.- ADJUDICAR el contrato relativo al Suministro de Bolsas colectoras de orina para el Hospital Nacional de Paraplégicos de Toledo a las siguientes empresas por un importe de **19.891,50 € (IVA excluido)** cantidad a la que se añadirán **2.255,96 € en concepto de IVA**, siendo el importe total de **22.147,46 € (IVA incluido)**:

- ✓ **COLOPLAST PRODUCTOS MEDICOS, S.A. Lotes 1, 3 y 6:** por un importe neto de **16.815,00 €** cantidad a la que se añadirán **1.681,50 € en concepto de IVA**, siendo el importe total de **18.496,50 €**.
- ✓ **B. BRAUN MEDICAL, S.A. Lotes 4 y 5:** por un importe neto de **3.076,50 €** cantidad a la que se añadirán **574,46 € en concepto de IVA**, siendo el importe total de **3.650,96 €**.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 61035200G/412D/22164, con el siguiente desglose por anualidades:
Año 2019: 2.460,83 € (IVA incluido), Año 2020: 7.382,49 € (IVA incluido), Año 2021: 7.382,49 € y Año 2022: 4.921,65 € (IVA incluido).

Segundo.- La formalización del contrato, una vez adjudicado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se efectuará en todo caso, **no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y al adjudicatario** y deberá publicarse en los términos establecidos en el art. 154 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Declarar desierto el lote 2 por falta de ofertas.

Tercero.- Ordenar la notificación de la presente Resolución de Adjudicación a las empresas licitantes de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.1 de la LEY 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y simultáneamente, su publicación en la Plataforma de Contratación del Estado.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados o Tribunales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses desde la notificación o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Servicio de Salud de Castilla - La Mancha (SESCAM), **en el plazo de un mes**, contado desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

DILIGENCIA:
Para hacer constar que en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución del SESCAM de 16/07/2018 (DOCM. nº de 23/07/2018) sobre Delegación de Competencias, el Director Médico firmó el presente documento por ausencia o vacante del Director Gerente.

Toledo, a 30 de julio de 2019.
(Por delegación de Competencias de la Dirección Gerencia del SESCAM Resolución del 16/07/2018 - DOCM nº 143 de 23/07/2018)
EL DIRECTOR GERENTE
Fdo.: José María Marín Rubio.
Fdo.: Juan Carlos Adau Cristobal

ANEXO

1.- Características y ventajas de las proposiciones de los adjudicatarios determinantes de las ofertas de éstos, y las razones por las que se han desestimado el resto de las candidaturas.

Las ofertas presentadas por **COLOPLAST PRODUCTOS MEDICOS, S.A.** y **B.BRAUN MEDICAL, S.A.** resultan ser las ofertas económicamente más ventajosas a la vista de la siguiente clasificación adjunta y según ponderación de los criterios de adjudicación señalados en el apartado T) del Anexo 1 Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.- Licitadores excluidos del procedimiento.

Exposición resumida de las razones por las que no se han admitido sus ofertas:

• **INTERSURGICAL ESPAÑA, S.L. lote 6**

- Incumple el párrafo primero del PPT donde se especifica que el soporte debe ser "apto para colgar con un solo gancho superior" y el presentado es de dos ganchos.
- También incumple con lo contenido en el párrafo quinto donde se indica que el "sistema de enganche para colgar la bolsa de orina en la parte inferior del soporte que permita un margen de medidas de anchura para acoplar los orificios de la bolsa", ya que el soporte ofertado solo dispone de dos puntos y hijos de enganche.

• **B.BRAUN MEDICAL, S.A. lote 2 y 6**

Lote 2:

- En la ficha técnica del producto se especifica literalmente en características "Doble soldado hermético de la bolsa por alta frecuencia", siendo este un criterio de evaluación posterior que debe indicarse en el sobre nº3.

Lote 6:

- Incumple el párrafo primero del PPT donde se especifica que el soporte debe ser "apto para colgar con un solo gancho superior" y el presentado no dispone de este gancho si no que se sujeta por un sistema de una cinta de tejido.
- La cinta mencionada en el párrafo anterior, no parece ser muy fiable pues sus extremos solamente están anudados entre sí, ni tampoco es de un material fácilmente lavable o desinfectable y esterilizable para ser reutilizado como se pide en los párrafos 2º y 4º del PPT.
- También incumple con lo contenido en el párrafo quinto donde se indica que el "sistema de enganche para colgar la bolsa de orina en la parte inferior del soporte que permita un margen de medidas de anchura para acoplar los orificios de la bolsa", ya que el soporte ofertado solo dispone de dos puntos y hijos de enganche.

• **COLOPLAST PRODUCTOS MÉDICOS, S.A. lote 2**

- En la ficha técnica del producto se especifica literalmente en su apartado de seguridad, "doble soldadura en todo el contorno de la bolsa", siendo este un criterio de evaluación posterior que debe indicarse en el sobre nº3.

• **CONVATEC, S.L. lote 1, 2 y 5**

Lote 5:

- El producto contiene ftalatos DEHP en contra de lo exigido en el párrafo octavo del PPT.

Lote 1 y 2:

- Superan el precio unitario máximo de licitación.

• **KRAPE, S.A. lote 1 y 6**

Lote 1:

- Incumple el párrafo siete "Con clamp incorporado no suelto", pues no dispone del mismo. También incumple el párrafo octavo del PPT "Toma de muestras en el tubo o en el conector a sonda", pues no dispone de toma de muestras.

Lote 6:

- Incumple los requisitos mínimos establecidos en el párrafo primero del PPT "Soporte fabricado en material plástico" pues el presentado es totalmente metálico.

• **TELEFLEX MEDICAL, S.A.U. lote 1 y 5**

Lote 1:

- Incumple el párrafo siete "Con clamp incorporado no suelto", pues no dispone del mismo. También incumple el párrafo octavo del PPT "Toma de muestras en el tubo o en el conector a sonda", pues no dispone de toma de muestras.
- Tiene ftalatos DEHP expresamente excluidos en el PPT.

Lote 5:

- No tiene dispositivo de seguridad entre el urinómetro y la bolsa colectora de orina como se indica en el párrafo segundo del PPT pues están conectados directamente los dos.
- Por este mismo motivo, no cumple tampoco con lo pedido en el párrafo quinto pues el sistema utilizado es fijo (pegado) entre el urinómetro y la bolsa colectora lo que no permite un fácil manejo, ni es seguro pues si se inclina la bolsa puede pasar libremente la orina en los dos sentidos, hacia el urinómetro o hacia la bolsa colectora, y por todo ello, no es seguro ante cualquier manipulación del urinómetro o de posicionamiento, traslado, etc. del paciente
- Tiene ftalatos DEHP expresamente excluidos en el PPT.

• **GARRIC MEDICA, S.L., lotes 1, 2 y 3**

Lote 1:

- En la ficha técnica del producto se especifica literalmente en su apartado de tecnología de producción de la bolsa, "corte e impresión con termosellado doble", siendo este un criterio de evaluación posterior que debe indicarse en el sobre nº3.
- Incumple el párrafo siete "Con clamp incorporado no suelto", pues no dispone del mismo. También incumple el párrafo octavo del PPT "Toma de muestras en el tubo o en el conector a sonda", pues no dispone de toma de muestras. uez del PPT.
- No consta en la documentación presentada que el producto esté totalmente libre de látex y ftalatos DEHP, exigido en el PPT.

Lote 2:

- En la ficha técnica del producto se especifica literalmente en su apartado de propiedades de la bolsa, "Compuesta de PVC doble soldadura", siendo este un criterio de evaluación posterior de la b e impresión que debe indicarse en el sobre nº3.
- No consta que el producto esté totalmente libre de ftalatos DEHP, exigido en el PPT.

Lote 3:

- En la ficha técnica del producto se especifica literalmente en su apartado de propiedades de la bolsa, "Compuesta de PVC doble soldadura", siendo este un criterio de evaluación posterior de la b e impresión que debe indicarse en el sobre nº3.
- No consta que el producto esté totalmente libre de ftalatos DEHP, exigido en el PPT.
- La cara interna de la bolsa, para mejor protección de la piel del paciente, es de plástico y no de tejido como se pide en el PPT.
- No explica que sistema de sujeción, si existe, acompaña a la bolsa para su fijación a la pierna.

• **PALEX MEDICAL, S.A. lote 1**

- Tampoco en la ficha técnica se especifica el grosor de las paredes de la bolsa o la luz del tubo (ambos exigidos en el PPT).

DILIGENCIA:

Para hacer constar que en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución del SESCAM de 16/07/2018 (DOCM. nº 143 de 23/07/2018) sobre Delegación de Competencias, el Director Médico firma el presente documento por ausencia o vacante del Director Gerente.

Toledo, a 30 de julio de 2019.
(Por delegación de Competencias de la Dirección Gerencia del SESCAM
Resolución del 16/07/2018 - DOCM nº 143 de 23/07/2018)

EL DIRECTOR GERENTE,
EL DIRECTOR MÉDICO

Fdo.: José María Marin Rubio.

Fdo.: Juan Carlos Adau Cristobal



| LICITADORES | LOTE | IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN | OFERTA ECONOMICA euros (IVA excluido) | CRITERIO 1: CRITERIO ECONÓMICO | TOTAL PUNTUACIÓN SOBRE 3 | | | | PUNTUACIÓN TOTAL hasta 100 puntos) |
|-----------------------------------|------|------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|--|--|--|---|------------------------------------|
| | | | | | CRITERIO 2: GRADUACIÓN DE LAS BOLSAS hasta 7 puntos | CRITERIO 3: GROSOR PAREDES DE LAS BOLSAS hasta 7 puntos | CRITERIO 4: LUZ INTERIOR DEL TUBO hasta 7 puntos | CRITERIO 5: DOBLE SOLDADURA PAREDES BOLSAS SI (7 pts) NO (0 pts) | |
| COLOPLAST PRODUCTOS MEDICOS, S.L. | 1 | 2.642,73 | 2.601,00 | 72,00 | 7,00 | 7,00 | 7,00 | 7,00 | 100,00 |
| COLOPLAST PRODUCTOS MEDICOS, S.L. | 3 | 7.992,00 | 7.104,00 | 72,00 | 0 | 0 | 0 | 7 | 79,00 |
| B.BRAUN MEDICAL, S.A. | 4 | 682,50 | 651,00 | 100,00 | | | | | 100,00 |
| B.BRAUN MEDICAL, S.A. | 5 | 2.551,50 | 2.425,50 | 93,00 | 0 | | | | 93,00 |
| CARDINAL HEALTH SPAIN 511, S.L. | 5 | 2.551,50 | 2.457,00 | 69,75 | 7 | | | | 76,75 |
| COLOPLAST PRODUCTOS MEDICOS, S.L. | 6 | 7.200,00 | 7.110,00 | 100,00 | | | | | 100,00 |